**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
**ADENDA No. 01**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FGN-RCA-IPSE-0062-2026**

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El Ordenador del Gasto de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO**

Que la Fiscalía General de la Nación adelanta el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN-RCA-IPSE-0062-2026**, cuyo objeto consiste en *"prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación".*

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, relacionadas con aspectos técnicos y de experiencia exigidos dentro del proceso de selección, las cuales fueron analizadas por la Entidad en el marco de sus competencias.

Que, como resultado del análisis efectuado, la Entidad estimó procedente realizar ajustes al numeral 5.4.1 "Experiencia", a la Tabla 3 – Experiencia requerida y al Anexo No. 4 – Oferta Económica, con el propósito de aclarar y unificar la información contenida en los documentos del proceso, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de condiciones para todos los interesados.

Que específicamente se evidenció la necesidad de precisar la cuantía mínima exigida para la acreditación de la experiencia habilitante, estableciendo como valor correcto la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA SETENTA Y TRES (11.547,73) SMMLV**, así como de aclarar que la unidad de medida correspondiente al ítem 53 del Anexo No. 4 – Oferta Económica corresponde a **quinientos mililitros (500 ml)**, eliminando la referencia a "galón" contenida en dicho documento.

Que las modificaciones incorporadas mediante la presente adenda constituyen aclaraciones y ajustes a los documentos del proceso, cuyo conocimiento resulta indispensable para la adecuada estructuración de las ofertas por parte de los interesados.
Que, en atención a las observaciones formuladas, a la necesidad de garantizar que los potenciales oferentes dispongan de un término razonable para analizar los ajustes efectuados y estructurar adecuadamente sus propuestas, la Entidad considera procedente modificar el cronograma del proceso de selección, ampliando en un (1) día el plazo previsto para la presentación de ofertas y, en

consecuencia, ajustando las demás actividades subsiguientes que dependen de dicho hito procesal, en observancia de los principios de transparencia, economía, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificación de la cuantía exigida para la acreditación de la experiencia habilitante.

Modificar los documentos del proceso en lo correspondiente al requisito de experiencia contenido en el numeral 5.4.1. Experiencia y en la Tabla 3 - Experiencia requerida, con el propósito de unificar la información relativa a la cuantía mínima exigida para acreditar la experiencia habilitante, la cual quedará así:

| Requisito | Condición definitiva |
|---|---|
| Cuantía mínima para acreditar la experiencia habilitante | ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE COMA SETENTA Y TRES (11.547,73) SMMLV |

En consecuencia, cualquier referencia contenida en los documentos del proceso que indique una cuantía diferente para este requisito deberá entenderse modificada en el sentido establecido en el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificación del Anexo No. 4 - Oferta Económica.
Modificar el Anexo No. 4 - Oferta Económica, respecto del ítem 53, el cual quedará de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción del ajuste |
|---|---|
| 53 | La unidad de medida requerida para el producto corresponde a QUINIENTOS MILILITROS (500 ml). |

En consecuencia, se elimina la referencia a "galón" contenida en el citado ítem, por no corresponder a la presentación técnicamente requerida por la Entidad. Las propuestas económicas deberán elaborarse y presentarse considerando como única unidad de medida válida la correspondiente a 500 ml.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificación del cronograma del proceso.

Modificar el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0062-2026, ampliando en un (1) día el plazo previsto para el cierre del proceso y la

presentación de ofertas, así como las actividades posteriores que dependen de dicha actuación, el cual quedará así:

| Actividad | **Fecha Actualizada** |
|---|---|
| Cierre del proceso (presentación de ofertas) | 19 de noviembre de 2026<br>Hora: 9:00 am |
| Información de situaciones de control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024 | 24/11/2026<br>Hora: 11:59 pm |
| Verificación de requisitos habilitantes | Entre el 20 y 23 de noviembre de 2026 |
| Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes | 24 de noviembre de 2026<br>Hora: 11:59 pm |
| Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | Hasta el 27 de noviembre de 2026<br>Hora: 11:59 pm |
| Publicación de respuestas a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | 1 de diciembre de 2026 |
| Publicación del listado de proponentes habilitados (si hay lugar a ello) | 2 de diciembre de 2026 |
| Apertura de sobres económicos y realización de la subasta electrónica | 3 de diciembre de 2026<br><br>Evento de Subasta:<br>Inicio 4:00 pm<br>Fin: 4:30 pm |
| Expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 9 de diciembre de 2026 |

Las demás actividades y condiciones del cronograma que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante la presente adenda permanecerán vigentes en los términos originalmente establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO**. Permanencia de las demás condiciones del proceso.

Las demás disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones, estudios previos, anexos, formatos y demás documentos que integran el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0062-2026, que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante la presente adenda, permanecen incólumes y continúan produciendo plenos efectos jurídicos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Vigencia.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II y forma parte integral de los documentos del proceso de selección.

Dada en Barranquilla a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.